

El idioma inglés como lengua franca en el ámbito judicial

Samantha SÁNCHEZ MIRALLES*

RVLJ, ISSN 2343-5925, ISSN-e 2791-3317, N.º 21, 2023, pp. 137-150

«Las lenguas son la pulsión de explicar el mundo desde diferentes miradas»

Irene VALLEJO

SUMARIO

Introducción 1. Idioma oficial 2. Idioma en el ámbito judicial
2.1. Cortes internacionales 2.2. Tribunales nacionales
3. Implicaciones 3.1. Desventajas 3.2. Ventajas Conclusiones

Introducción

El inglés se ha convertido en el idioma del mercado mundial. Los medios de comunicación, las redes sociales y las nuevas tecnologías¹ han sido el motor fundamental para este fenómeno. Asimismo, el inglés se ha transformado en la lengua preferida para todo tipo de encuentros diplomáticos y políticos, y el hecho de que Estados Unidos y Reino Unido continúen siendo grandes potencias en el mundo, también contribuye a este estatus del inglés como la lengua franca² en el ámbito internacional.

* **Universidad Central de Venezuela** (Caracas-Venezuela), Abogado *Magna Cum Laude*; Doctora en ciencia mención «Derecho». **University of Michigan** (Michigan-EE. UU.), LL. M.

¹ Se estima que aproximadamente, el 80 % de la información almacenada en Internet está escrita en inglés.

² Lengua franca es una expresión que tiene su origen en la Edad Media, cuando el comercio con el sur de Francia hizo que el francés fuese el lenguaje elegido para la comunicación de las comunidades involucradas. Hoy se entiende como la lengua que, por razones prácticas, es la lengua utilizada por individuos que no son

Adicionalmente, en muchos otros países, el inglés es la segunda lengua más hablada y, en la mayor parte de las áreas especializadas del conocimiento, las revistas en lengua inglesa son, sin lugar a dudas, las de mayor prestigio y difusión internacional.

Este trabajo pretende explorar los avances de la lengua inglesa específicamente en el área judicial, convirtiéndose de esta forma en una nueva lengua franca judicialmente para ciertos procedimientos, principalmente en el área de disputas comerciales. Se analizarán también las ventajas y desventajas de este desarrollo.

1. Idioma oficial

Muchas constituciones modernas contienen disposiciones sobre el lenguaje oficial, designando uno o varios idiomas como los formalmente usados, esto se traduce en qué idioma o idiomas se utilizarán en los procedimientos administrativos, legislativos y judiciales del país.

Está claro que el establecer un idioma oficial para la actividad gubernamental, en cualquiera de sus ramas, puede implicar, por una parte, dar poder a todos aquellos ciudadanos que dominan ese lenguaje oficial y, por la otra, excluir y discriminar a los ciudadanos que no tengan ese conocimiento o dominio. En países donde se hablan varios idiomas o donde existen minorías que hablan otro idioma distinto al designado como nacional, el idioma oficial deviene un asunto de suma importancia, con implicaciones políticas, económicas y sociales.

No obstante, es evidente que el tener una lengua oficial ayuda a la transparencia y conlleva la promoción de la paz, la democracia y los derechos humanos, y obviamente también promueve la comunicación y el progreso social y económico de las naciones.

nativos de ese idioma. Véase LORENZO, María Luisa: *El uso del inglés como lengua franca: el imperialismo del estándar y los prejuicios lingüísticos*. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. Las Palmas, 2008.

2. Idioma en el ámbito judicial

El caso de estudio que nos ocupa no es el de países multilingües, como Suiza o Bélgica, y el manejo que sus constituciones y leyes hagan del lenguaje de las distintas funciones del Estado, sino el de países en los que se establece un idioma, distinto al oficial, para llevar a cabo procesos judiciales.

Las razones para este supuesto suelen ser prácticas, ya que, tal y como se señalase *supra*, el inglés se ha convertido en la lengua de las transacciones comerciales y, por lo tanto, pareciera lógico que las disputas que surjan de transacciones comerciales se diriman en el idioma en el cual se iniciaron o se produjeron.

Sin embargo, no podemos perder de vista que esta decisión de acoger el inglés como lengua de los procesos judiciales (en principio para temas comerciales), podría ser cuestionado, por considerar que se está creando un sistema judicial paralelo, con reglas de comunicación y funcionamiento distintas y eventualmente discriminatorias³.

Se analizará primero lo que sucede en los tribunales o cortes internacionales.

2.1. Cortes internacionales

De seguida, reseñamos los tribunales comerciales y de derechos humanos más destacados y qué lengua han decidido imponer para sus procedimientos⁴.

i. Corte Penal Internacional: es el primer tribunal penal con carácter permanente que se ha establecido. Tras el fin de la Segunda Guerra Mundial, se

³ En los casos de Derecho Penal esto puede interpretarse de dos maneras diferentes, si se usa el idioma del acusado, asumiendo que es diferente al idioma oficial, podría verse como un avance de los derechos humanos.

⁴ Hemos incluido a los tribunales internacionales con competencia en derechos humanos porque se debate el idioma a utilizar para proteger mejor el derecho de los acusados, si bien es evidente que las razones son distintas a las pragmáticas que se esgrimen en las cortes comerciales para dirimir las controversias mercantiles.

desarrollaron los proyectos que llevaron a su creación mediante el Estatuto de Roma. El objetivo de esta Corte es evitar la impunidad de los delitos graves con trascendencia internacional que no hayan sido juzgados por la jurisdicción nacional de los Estados⁵.

Ahora bien, el artículo 50.1 del Estatuto de Roma señala que los idiomas oficiales de la Corte Penal Internacional son el inglés, el francés, el chino, el ruso, el árabe y el español⁶. A pesar de esta norma, el desarrollo de las funciones de los miembros del Tribunal se realiza en inglés o francés; de hecho, a los miembros que quieran formar parte de la Corte Penal Internacional se les exige conocimiento y dominio de alguno de estos dos idiomas (artículo 36.3).

ii. Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos: los idiomas de trabajo de la Comisión y de todas sus instituciones serán los de la Organización para la Unidad Africana. Los idiomas de trabajo de la Unión y de todas sus instituciones serán, en la medida de lo posible, los idiomas africanos, el árabe, el inglés, el francés y el portugués (artículo 25 del Acta Constitutiva de la Organización para la Unidad Africana)⁷.

iii. Corte de Justicia del Caribe: el idioma oficial de la Corte será el inglés, el cual será utilizado en los alegatos escritos y orales de las partes, en las pruebas y documentos y en las actas, sentencias, órdenes y opiniones consultivas de la Corte⁸.

iv. Corte Interamericana de Derechos Humanos: el artículo 22 del Reglamento de esta Corte establece:

1. Los idiomas oficiales de la Corte son los de la OEA, es decir, el español, el inglés, el portugués y el francés.

⁵ *Vid.* www.icc-cpi.int.

⁶ *Ídem.*

⁷ *Vid.* www.humanrights.is.

⁸ *Vid.* www.ccj.org.

2. Los idiomas de trabajo serán los que acuerde la Corte cada año. Sin embargo, para un caso determinado, podrá adoptarse también como idioma de trabajo el del Estado demandado, o en su caso, del Estado demandante, siempre que sea oficial⁹.

v. Corte Internacional de Justicia: la disposición contenida en el artículo 51 de las Reglas de la Corte indica:

1. Si las partes acuerdan que el procedimiento escrito se tramitará íntegramente en uno de los dos idiomas oficiales de la Corte, las alegaciones se presentarán únicamente en ese idioma. Si las partes no están de acuerdo, cualquier escrito o parte de un escrito se presentará en uno u otro de los idiomas oficiales.
2. Si en virtud del artículo 39, párrafo 3, del Estatuto se utiliza un idioma que no sea el francés o el inglés, se adjuntará al original de cada escrito una traducción al francés o al inglés certificada como exacta por la parte que la presente¹⁰.

vi. Sistema de Solución de Controversias del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT): la negociación de la Carta de La Habana y el Acuerdo General se llevó a cabo en inglés y francés, y desde entonces estos dos idiomas han sido los idiomas de trabajo. Desde el comienzo, todos los documentos del GATT se han publicado en inglés y francés y se ha ofrecido interpretación de y hacia inglés y francés para todas las reuniones formales¹¹.

vii. Sistema de Solución de Controversias del Tratado de Libre Comercio de Norteamérica (NAFTA): el capítulo 31 de las Reglas de este Acuerdo expresa:

17. Cualquier documento presentado al panel podrá presentarse en inglés o español. Si el panel o una Parte solicita la traducción de cualquier documento que se le presente, la Sección responsable del Secretariado

⁹ *Vid.* www.corteidh.or.cr.

¹⁰ *Vid.* www.icj-cij.org.

¹¹ *Vid.* www.wto.org.

notificará a las Partes, organizará la traducción y proporcionará al panel y a ambas Partes la traducción una vez que se haya producido¹².

viii. Tribunal de Justicia del Mercado Común de África Oriental y Meridional: el artículo 43 de este Tribunal establece que los idiomas oficiales de la Corte serán el inglés, el francés y portugués¹³.

ix. Tribunal de la Asociación Europea de Libre Comercio: su artículo 29 expresa que el idioma de la Corte será el inglés. Esto se aplicará a todo el procedimiento, incluidos las deliberaciones, decisiones y actas de la Corte¹⁴.

x. Tribunal Europeo de Derechos Humanos: la Regla 342 de esta Corte contiene la norma en cuanto al uso de idiomas donde se lee: 1. Los idiomas oficiales de la Corte serán el inglés y el francés¹⁵.

xi. Tribunal Internacional de Derecho del Mar: en el artículo 43 de las Reglas de este Tribunal se contempla que los idiomas oficiales del Tribunal son el inglés y el francés¹⁶.

De estas reseñas podemos concluir que la lengua inglesa es la prevaleciente en la mayoría de estos tribunales internacionales.

2.2. *Tribunales nacionales*

Es probable que el uso del inglés en las cortes internacionales no sea mayormente cuestionado, justamente por ese carácter «internacional», esa internacionalidad parece ser un argumento de peso suficiente como para soportar esta elección. Además, hemos visto que muchas de estas cortes también incluyen el francés y otros idiomas como oficiales en sus procesos.

¹² Vid. <https://can-mex-usa-sec.org>.

¹³ Vid. <https://comesacourt.org>.

¹⁴ Vid. <https://eftacourt.int>.

¹⁵ Vid. www.echr.coe.int.

¹⁶ Vid. www.itlos.org.

Ahora bien, en el caso de tribunales nacionales, la fuerza del razonamiento de la internacionalidad puede diluirse. Veamos algunos países.

i. Alemania: en los tribunales alemanes, el idioma oficial es el alemán. No obstante, ya sabemos que la mayoría de los contratos comerciales son negociados y redactados en inglés, haciendo del inglés la lengua franca del comercio internacional. Adicionalmente, en muchas de las disputas comerciales, una o ambas partes no son alemanas y, por lo tanto, el uso del alemán puede ser desafiante y complicado, sin contar con la innegable necesidad de acudir al uso de traductores, lo que ha demostrado ser extremadamente costoso e incluso riesgoso.

Consecuentemente, muchas partes eligen arbitraje en lugar de la jurisdicción de los tribunales alemanes.

Todo lo anterior ha llevado, en el 2010, al estado de Renania del Norte-Westfalia a declarar una excepción, estableciendo tribunales especiales que podrán realizar audiencias en inglés, si las partes así lo solicitan¹⁷. En estos tribunales, el inglés se ha establecido como la segunda lengua oficial.

Esta excepción busca promover la elección de la jurisdicción alemana¹⁸. En estos casos excepcionales, las audiencias son en inglés, así como los escritos y demás protocolos tribunales.

Este desarrollo es un gran avance, comparado con otros casos, donde las cortes permiten, a lo sumo, la presentación de documentos en inglés, sin necesidad de traducción. Aquí estamos frente a verdaderos procedimientos judiciales conducidos en su totalidad en un idioma distinto al oficial.

¹⁷ LICHSTEIN, Miriam y SEYD, Oliver: *English as an official language in German courts: lost in translation?* Clifford Chance International Law Office. 2010, www.cliffordchance.com.

¹⁸ Los tribunales alemanes son considerados altamente eficientes, no demasiado costosos y con una gran transparencia en sus actuaciones.

Para ejecutar esta nueva normativa, los abogados y, obviamente, jueces deben ser competentes en el dominio del idioma inglés.

Dentro de Alemania, ha habido otros intentos de extender esta excepción; tal es el caso de la Corte Regional de Frankfurt am Main que en 2018 anunció su intención de crear una cámara de comercio para materias internacionales. Y antes de eso, en 2010, la Alta Corte Regional de Colonia y las Cortes Distritales de Aachen y Bonn se inició un proyecto para crear tribunales especiales en donde se acepten documentos en inglés en los procedimientos sin que se requiera su traducción y las audiencias se llevarán a cabo en inglés sin necesidad de intérprete. Esto está limitado a las materias civiles y es menester que las partes estén de acuerdo y el valor de la disputa exceda los 5000 euros, así como de que se trate de un caso internacional¹⁹. A la fecha pocos casos han usado esta excepción.

Un caso se considera internacional cuando alguno de los elementos personales o subjetivos de alguna de las partes (nacionalidad, residencia, domicilio) o alguno de los elementos objetivos (lugar de creación, lugar de ejecución u objeto vinculado a esa relación entre las partes) está conectado a un país distinto a donde se ha sometido el caso a jurisdicción.

ii. Francia: tradicionalmente, ha sido un país donde el único idioma admisible en sus tribunales ha sido el francés. No obstante, en el Código de Procedimiento Civil de 1973-1975, específicamente en su artículo 23, se estableció que el juez no está obligado a recurrir a un intérprete público si conoce el idioma en el que las partes se expresan en un caso bajo su jurisdicción²⁰.

Si bien esa disposición no ha llamado particularmente la atención, en el 2010, el Tribunal de Comercio de París anunció con base en este artículo, la creación de una cámara especializada donde los procedimientos y demás documentos serán aceptados en otro idioma diferente del francés, sin que

¹⁹ KERN, Christoph A.: «*English as Court Language in Continental Courts*». En: *Erasmus Law Review*. N.º 3. 2012, www.erasmuslawreview.nl.

²⁰ Ídem.

se requiera traducción, siempre y cuando las partes estén de acuerdo. Esta cámara es una cámara internacional que tradicionalmente trata con temas de transporte marítimo y seguros. Los idiomas aceptados en esta cámara son inglés, alemán y español.

Destacamos que, en Francia, los jueces en los tribunales comerciales no son jueces profesionales, sino legos, escogidos de entre la comunidad comercial, la mayoría exdirectores de grandes empresas que están familiarizados con estos idiomas debido a sus funciones profesionales²¹.

iii. Suiza: el idioma oficial de los tribunales en Suiza es uno de los idiomas oficiales del país. Los idiomas oficiales de los cantones suizos son: alemán, francés e italiano.

En el 2007, una propuesta para agregar el inglés como cuarta lengua oficial fue rechazada. No obstante, debe destacarse que tradicionalmente ha sido posible presentar documentos en otros idiomas sin necesidad de traducción a alguno de los idiomas oficiales, siempre y cuando las partes así lo acuerden. A título de ejemplo, la Corte Comercial de Zúrich acepta normalmente documentos en inglés en la fase de pruebas, pero comunicaciones escritas y otros escritos no pueden ser presentados en inglés, sin traducción a alguno de los idiomas suizos²².

Ahora bien, en el 2009, Suiza creó la Corte Federal de Patentes, esta comenzó operaciones en 2012 y en ella se permite litigar no solo en alguno de los idiomas oficiales, sino también en inglés, si las partes así lo acuerdan. Los documentos presentados no necesitan ser traducidos a ninguno de los idiomas oficiales, también las comunicaciones a la Corte. Un dato interesante es que no se requiere internacionalidad para llevar a cabo el procedimiento en inglés.

iv. Marruecos: en 2021, el Comité de Justicia de Marruecos redactó una legislación concerniente a la organización de la judicatura, estableciendo que

²¹ Ídem.

²² Ídem.

no se requerirá traducción al árabe de los documentos que se presenten en idioma extranjero.

Considerando que en Marruecos solo hay 406 traductores oficiales para todas las cortes del país, y que las traducciones deben ser realizadas por estos traductores oficiales, la modificación legislativa aquí reseñada contribuirá a una simplificación de los procesos judiciales, lo que redundará en más efectividad y eficiencia del sistema judicial marroquí²³.

v. Chipre: en mayo de 2022, el Parlamento chipriota dictó una ley que crea una Corte Comercial y un Tribunal de Almirantazgo con competencia para escuchar y decidir casos de Derecho Marítimo, y en esta Corte se permite expresamente el uso del idioma inglés²⁴, incluyendo escritos dirigidos al tribunal, así como pruebas y peticiones de las partes. Por lo que, si bien el idioma griego sigue siendo el idioma oficial de la Corte, los jueces de este tribunal podrán, cuando sea conveniente a la justicia, permitir el uso del idioma inglés, a petición de las partes involucradas, e incluso la sentencia podrá ser emitida en inglés.

Huelga decir que los jueces que conforman esta Corte no solo deben manejar los temas concernientes a la jurisdicción naval, sino también demostrar su manejo del inglés²⁵.

vi. Finlandia: la Ley del idioma de 2003 de Finlandia establece en su Sección 1 dos idiomas oficiales: finlandés y sueco. No obstante, en la Sección 9 del mismo cuerpo normativo se contempla la posibilidad de usar otros idiomas ante las autoridades administrativas y judiciales, de acuerdo a las normas específicas en cada ámbito. En esta misma Ley, en su Sección 14, para los casos

²³ HASKOURI, Khouloud: «*Moroccan Courts to accept documents written in foreign languages*», www.moroccoworldnews.com.

²⁴ Previamente, el Parlamento chipriota había aprobado la enmienda del artículo 3 de la Constitución para permitir el uso de idioma extranjero en los tribunales. Véase KYPRIANOU, Michael: «*An Admiralty Court where English can be used is established in Cyprus*», www.kyprianou.com.

²⁵ Ídem.

penales, se prevé que, si el acusado no habla ninguno de los dos oficiales, se utilizará el idioma del acusado²⁶. En cuanto a los casos civiles, si las partes involucradas hablan un idioma diferente a los oficiales, la corte podrá decidir si ese lenguaje será el utilizado para proteger los derechos e intereses de las partes en cuestión²⁷.

Otros países europeos, por ejemplo, Letonia y Holanda, contemplan la posibilidad de que sus tribunales admitan idiomas distintos a sus lenguas oficiales, dependiendo de cada caso²⁸.

3. Implicaciones

3.1. Desventajas

La implementación del inglés como idioma del proceso judicial en lugar del idioma oficial puede traer inconvenientes o desventajas:

- i. Dominio del idioma: los jueces y abogados e, incluso, quizá, los funcionarios de las Cortes deben tener dominio del inglés y es probable que para confirmar esto se requieran exámenes o certificaciones adicionales. Esto puede derivar en cierta discriminación para abogados y funcionarios que no tengan el dominio del idioma inglés.
- ii. Fase probatoria: la obtención o producción de pruebas en el procedimiento judicial puede generar preocupación cuando estamos frente al uso de un idioma distinto al oficial. No obstante, como en la mayoría de los casos comerciales, los contratos y demás comunicaciones entre las partes se han producido en inglés, es probable que esta preocupación sea más abstracta que real.

²⁶ Las Naciones Unidas, en su Comité de Derechos Humanos, sostiene que el acusado tiene derecho a un juicio que sea llevado a cabo en el idioma de su elección, www.un.org.

²⁷ Ministry of Justice, Finland, Language Act 423/2003, www.finlex.fi.

²⁸ Véase, por ejemplo, la Ley letona, www.npr.org.

iii. Consecuencias políticas: obviamente, una desventaja u objeción que puede desprenderse del uso del idioma inglés en los tribunales cuyo idioma es otro, son las implicaciones políticas. El hecho de que se use otro idioma puede considerarse una cesión de soberanía y, por ende, de poder²⁹.

iv. Requerimientos constitucionales: en muchos países, se requerirá una enmienda constitucional para que se pueda utilizar un idioma diferente al oficial en los tribunales.

v. Predominio del *common law*: se ha argumentado que el uso del idioma inglés por encima de cualquier otro idioma conlleva predominio del *common law* sobre el *civil law*.

vi. Protección de terceros: no podemos olvidar a los terceros, por lo que la posibilidad de introducir el inglés en un procedimiento debe estar limitada por la necesidad de proteger los intereses de los terceros que no hayan aceptado litigar en inglés. Esto puede ser bastante común en los casos complejos, así, si los terceros no admiten que los procedimientos judiciales se lleven a cabo en inglés, las opciones serían usar traductores o intérpretes o limitar el proceso al idioma oficial.

3.2. Ventajas

A pesar de las objeciones que hemos reseñado, el uso del inglés como lengua de los procedimientos judiciales en materia comercial presenta las siguientes ventajas decisivas:

i. Competitividad: cuando se permite el inglés como lengua franca, se fortalece la competitividad del país; en un mundo cada vez más globalizado donde el inglés predomina, el manejarse judicialmente en esa lengua es una clara ventaja competitiva.

²⁹ KERN: ob. cit., *passim*.

ii. Inversión extranjera: el inglés atrae inversión extranjera, en virtud de la flexibilidad que significa el uso del idioma inglés en caso de disputas. Asimismo, se promoverá el uso de los tribunales locales por encima, por ejemplo, de un arbitraje y el país puede incentivar la prestación de servicios judiciales de calidad.

iii. Eficiencia: el inglés como lengua de comunicación significa un ahorro en los costos de traducción que habría que invertir para trasladar los documentos y comunicaciones necesarias para litigar un caso en un idioma distinto al que ha sido utilizado por las partes durante el curso comercial. Sin contar con los riesgos de traducción, ya sabemos que traducir en sí implica la posibilidad de que la traducción no sea exacta o no refleje correctamente el texto³⁰. Adicionalmente, los términos legales son particulares y técnicos en su traducción. Así, que el poder revisar y utilizar los textos originales sin el velo de la traducción, significa una gran ventaja para la eficiencia del proceso.

iv. En cuanto al argumento *supra* de cesión de soberanía, la interpretación de que el uso del inglés sea una cesión de soberanía parece ser un argumento maniqueo, el idioma es el instrumento a través del cual se construye la identidad, la memoria y la cultura colectiva y por eso se designa como idioma nacional; sin embargo, el uso del inglés en los tribunales para casos concretos, no merma el idioma local, ni mucho menos su soberanía.

v. Predominio del *common law*: con respecto a la desventaja señalada *supra*, el uso del idioma inglés no implica necesariamente el uso de la ley inglesa o estadounidense como ley aplicable a las disputas internacionales. Por el contrario, este uso del inglés puede traducirse en una expansión del Derecho local a casos internacionales.

³⁰ *Traduttore, traditore*, expresión italiana que significa «traductor traidor», y se refiere a la implícita imprecisión de traducir.

Conclusiones

- i. El avance del inglés como lengua franca es indiscutible.
- ii. El inglés como lengua franca facilita la flexibilidad funcional por su amplia extensión internacional, por lo que es un instrumento clave de unión entre regiones e identidades culturales.
- iii. El uso del inglés en procedimientos judiciales traerá una indiscutible reducción de costos en traducciones, eliminación de errores derivados de traducciones imperfectas, así como una disminución de los tiempos procesales, y, por ende, más eficiencia para la función jurisdiccional. Esto se traducirá en mayor eficiencia económica en general.
- iv. El inglés como lengua franca es un paso más hacia la globalización y hacia el desarrollo de un cuerpo de Derecho Comercial universal, conocido y manejado por los interesados.

* * *

Resumen: La autora examina el inglés como lengua franca en el ámbito judicial. Para tales propósitos describe las diversas cortes internacionales y tribunales nacionales que han incorporado normas expresas sobre los idiomas oficiales que manejan, así como sus excepciones, desatacando las desventajas y ventajas de su empleo, donde resalta el inglés como uno de los idiomas más utilizados o que puede emplearse en el ámbito forense, de allí que el inglés es indiscutible lengua franca.

Palabras clave: lengua franca, idioma oficial, inglés. Recibido: 22-03-23. Aprobado: 15-06-23.